

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.05.17.13-18099

FECHA: 03 de Diciembre de 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN

CONTRATISTA: MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.500.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5500006741 del 18/11/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 5600098368 del 04/12/2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN: LIBRE DESTINACIÓN

PLAZO: 30 DÍAS CONTADOS PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO

OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado Especializado, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la gestión Disciplinaria en fase de instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil, los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca.

Los suscritos Dr. OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.321.514, Guacarí-Valle del Cauca, en su condición de Profesional Universitario de la Oficina de Control Disciplinario Interno-Instrucción, actuando como **SUPERVISOR**, y MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.677.561 Santiago de Cali (V), obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones del OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO \$ 7.500.000

VALOR ADICIÓN \$ 0

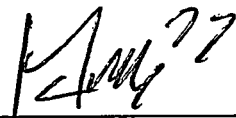
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 2

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 7.500.000
VALOR ANTICIPO:	\$ 0
VALOR PRESENTE ACTA:	\$ 7.500.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	\$ 0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	\$ 7.500.000
VALOR PAGADO ACTAS 1 a 2:	\$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	\$ 0
SALDO DEL CONTRATO:	\$ 0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago final del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2025.


OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO
 CC. 6.321.514
 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR


MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR
 CC. 1.130.677.561
 CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 6

CONTRATO NÚMERO: 1.05.17.13-18099

FECHA: 03 de Diciembre de 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN

CONTRATISTA: MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 7.500.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5500006741 del 18/11/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: 5600098368 del 04/12/2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN: LIBRE DESTINACIÓN

PLAZO: 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INCIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO

OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado Especializado, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la gestión Disciplinaria en fase de instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil, los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca

Los suscritos Dr. OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.321.514, Guacarí-Valle del Cauca, en su condición de Profesional Universitario de la Oficina de Control Disciplinario Interno-Instrucción, actuando como SUPERVISOR, y MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.677.561 Santiago de Cali (V), obrando como CONTRATISTA, nos reunimos en las instalaciones del OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN, con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en:

- A. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 01 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de decretar pruebas, continuar con el desarrollo de la investigación a través de prórrogas de los términos, cerrar la investigación y correr traslado para alegatos precalificatorios, proferir resolución de archivo definitivo y/o proferir auto de formulación de cargos respecto de los expedientes que se le hayan asignado por comisión y que ya se encuentran en curso procesal. Así mismo, para el pago de la cuota 01 el contratista se obliga a: (1) Brindar apoyo jurídico en la práctica probatoria, la sustanciación de los expedientes que le sean asignados, la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, resoluciones de archivo, y autos de formulación de cargos aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 6

(2) Brindar apoyo jurídico en la proyección de las decisiones a que haya lugar en el marco de la defensa judicial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción respecto de las acciones de tutela que formulen los sujetos procesales, intervinientes, entidades públicas y/o privadas de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y el Código General del Proceso. (3) Brindar apoyo jurídico a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción en la presentación de informes cualitativos y cuantitativos que sean requeridos por solicitud de los entes externos de control, las autoridades judiciales y/o por la Administración Departamental.

- B. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 02 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de proferir auto inhibitorio, auto de remisión por competencia, auto de apertura de indagación previa y/o auto de apertura de investigación disciplinaria respecto de los expedientes que se le entreguen para reparto, previa comisión del Jefe (a) de Oficina.

El **CONTRATISTA** ejecutó en un Cien por ciento (100%), de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de Diciembre de 2025, para un total de ejecución del contrato del CIENTO POR CIENTO (100%), de acuerdo a lo convenido en el objeto del contrato y bajo las destrezas del contratista.

INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

1. El contratista Brindó apoyo a la realización de solicitud de información al sugerente de gestión de Cobranzas el señor Henry Devia Prado de la Unidad Especial de Rentas, Impuestos y gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca - Oficio No. 1586 con SADE No. 2025044541 - Expediente con radicación No. 0031-25.
2. El contratista Brindó apoyo a la realización de Segundo Requerimiento solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1587 con SADE No. 2025044536 - Expediente con radicación No. 0257-24.
3. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto Que Decreta Pruebas No. 0849- Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos se comunicó por medio de correo electrónico 472 con ID No. 38129 - 38130 - Expediente con radicación No. 0257-24.
4. El contratista Brindó apoyo a la realización de solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1592 con SADE No. 2025044675 - Expediente con radicación No. 0257-24.
5. El contratista Brindó apoyo a la realización Notificación Personal - medio electrónico al investigado el señor Cristian Duván Rosas Solimán- Mensaje de Datos con ID No. 38133- Expediente con radicación No. 0167-25.
6. El contratista Brindó apoyo a la realización de solicitud de información al Registro Único Nacional de Tránsito - Oficio No. 1620, enviado por Correo Físico 472- Expediente con radicación No. 0031-25.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 6

7. El contratista Brindó apoyo a la realización de solicitud de información al Secretario de Movilidad y Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca, al señor Diego Alejandro Murillo Riascos - Oficio No. 1619 Con SADE No. 2025045624 Expediente con radicación No. 0031-25.
8. El contratista Brindó apoyo a la realización de la Declaración Juramentada del señor Juan David García Guerrero – Acta No. 0060 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
9. El contratista Brindó apoyo a la realización de Resolución de Archivo Definitivo No. 0220 –Investigado Darío Arnulfo Morales Franco- Comunicado por medio de correo electrónico con ID No. 38708 - Expediente con radicación No. 0228-24.
10. El contratista Brindó a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Sandra Milena Cerón Jara – Acta No. 0064 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
11. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto de Prórroga de Términos de Investigación Disciplinaria – Investigado Cristian David Manjarres Verdugo – Comunicado por medio electrónico con ID No. 39348- Expediente con radicación No. 0031-25.
12. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto Que Decreta Pruebas No. 0923– Investigado Cristian Duván Rosales Solimán - se comunicó por medio de correo electrónico 472 con ID No. 39371- Expediente con radicación No. 0167-25.
13. El contratista Brindó apoyo a la realización de Tercer Requerimiento solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1723 con SADE No. 2025050149 - Expediente con radicación No. 0257-24.
14. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 0939 – Investigado el señor Wilson Leonardo Rosales García – Se comunicó la Procuraduría General de la Nación con Oficio No. 1741 – Se comunico a la Vice Procuraduría General de la Nación con Oficio No. 1740 - Expediente con radicación No. 0240-25.
15. El contratista Brindó apoyo al envío de Citaciones para Notificación Personal al Investigado el señor Wilson Leonardo Rosales García- con Oficios No. 1742 - 1743 con SADE No. 2025050662 - Expediente con radicación No. 0240-25.
16. El contratista Brindó apoyo a la realización de Requerimiento solicito de información a la Secretario del Despacho de la Secretaria de Movilidad y Transporte – El señor Iván Arboleda - Oficio No. 1744 con SADE No. 2025050659 - Expediente con radicación No. 0240-25.
17. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto Despacho Comisorio a la Comisaría de Familia No. 0963 –Investigado Cristian Duván Rosas Solimán - Comunicado por medio de correo electrónico con ID No. 39937, 39953, 39954 y 39955 -Expediente con radicación No. 0167-25.
18. El contratista Brindó apoyo a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Leydined Bubú Trochez – Acta No. 0074 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 6

19. El contratista Brindó apoyo a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Rubiela Rivera Machín – Acta No. 0075 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
20. El contratista Brindó apoyo a la realización de la Declaración Juramentada del señor Alfonso Trochez Campo – Acta No. 0077 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
21. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto Despacho Comisorio a la Personería del Municipio de Candelaria No. 0976 –Investigado Cristian Duván Rosas Solimán - Comunicado por medio de correo electrónico con ID No. 40544, 40545 y 40546 -Expediente con radicación No. 0167-25.

INFORME CUALITATIVO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

El contratista brindó Informe cualitativo del Contrato No. 1.05.17.13-18099, en el cual se evidencia el resultado del análisis jurídico y determinación de la viabilidad de proferir las siguientes decisiones de procesos disciplinarios asignados:

1. Expediente con radicación No. 0257-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Resolución de Archivo Definitivo.
2. Expediente con radicación No. 0167-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria.
3. Expediente con radicación No. 0017-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinar si es posible proyectar Resolución de Archivo Definitivo y/o Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
4. Expediente con radicación No. 0255-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria.
5. Expediente con radicación No. 0269-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria.
6. Expediente con radicación No. 0283-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Indagación Previa.
7. Expediente con radicación No. 0031-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto Decreta Pruebas.
8. Expediente con radicación No. 0162-22, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Avoca Conocimiento.
9. Expediente con radicación No. 0102-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar
Auto de Avoca Conocimiento.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 6

10. Expediente con radicación No. 0229-22, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos.

11. Expediente con radicación No. 0231-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos.

12. Expediente con radicación No. 0245-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos

Se realizaron todos los apoyos y acompañamientos requeridos durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias y las necesidades que se señalaron tanto en los estudios previos y en la minuta contractual, es decir que se cumplieron en un 100% las obligaciones, compromisos y/o actividades contempladas en el contrato por parte del contratista y las cuales se verificaron a través del supervisor designado para ello.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	\$7.500.000
Valor ejecutado:	\$7.500.000
Valor no ejecutado:	\$ 0
Porcentaje de Ejecución:	100%

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

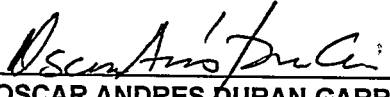
Valor total del Contrato:	\$ 7.500.000
Anticipo:	\$ 0
Amortización anticipo:	\$ 0
Pago anticipado:	\$ 0
Pagos parciales	\$ 0
Interés moratorio:	\$ 0
Total pagado	\$ 0

Saldo a favor de El Contratista:	\$ 7.500.000
----------------------------------	--------------

Saldo a favor de El Departamento:	\$ 0
-----------------------------------	------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 6 de 6
--	---	--

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de SANTIAGO DE CALI a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2025, Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma de SECOP II.


 OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO
 SUPERVISOR


 MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR
 CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

N.I.T.: 890399029-5

Dirección: Edificio Palacio de San Francisco, carrera, COMUNA 3
Ciudad: CALI
Departamento: Valle del Cauca
Teléfono: +57 (602) 620 00 00
Correo: facturacion.controldisciplinarioinstruccion@valledelcauca.gov.co
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de responsabilidad: O-13;O-48

Fecha de Generación: 15/12/2025 00:00:00
Fecha de Pago : 2025-12-15
Medio de Pago : Transferencia Débito Interbancario
Tipo de Negociación Contado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre Apellido o Razón Social : MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR
NIT / Número de Documento 11306775619 Dirección: CL 4A 44 43
Tipo de Contribuyente Persona Natural Ciudad: CALI
Tipo de Responsabilidad O-99 Departamento Valle del Cauca
Correo marioandrey.rs@gmail.com Teléfono

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	Descuento		Recargo		IMPUESTOS						TOTAL
						%	Importe	%	Importe	%	IVA	%	INC	%	ICA	
1	00001	1.05.17.13-18099 CONTRATO DEL 03 DICIEMBRE 2025 .	NIU	1.00	7,500,000.00											7,500,000.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Código	Descripción	Porcentaje %	Monto
-----	------	--------	-------------	--------------	-------

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA
---------------------------	-----------------------------	------------------

OBSERVACIONES

5600098368,, Nro planilla: CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN, CUOTA ÚNICA DICIEMBRE/25

Total en Palabras: Siete millones quinientos mil pesos.-



MONEDA	COP
SUB TOTAL	7,500,000.00
IVA	0.00
TOTAL DOCUMENTO	7,500,000.00

RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL COMPRA	7,500,000.00

CUDE: ae6bf807f32fbbc161a60ad4a87ad5541d279075445041c1d6336755b91dc1aa3b3424f13041d627c796a 117ae517b5e

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764097103446 del 8/15/2025, Desde el No. DS26-358 hasta el No. DS26-10000 Vigencia: Desde 8/15/2025 hasta 2/15/2027

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2025.

Doctor

OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO.

Supervisor

Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción

Referencia: Informe de Gestión del mes de Diciembre de 2025.

Cordial saludo,

Me permito presentar mi informe de actividades, que hacen referencia del mes de Diciembre de 2025, con ocasión al Contrato No. 1.05.17.13-18099 de 03/12/2025, suscrito con el Departamento del Valle del Cauca, las actividades realizadas durante el mes fueron:

INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

1. Brindé apoyo a la realización de solicitud de información al sugerente de gestión de Cobranzas el señor Henry Devia Prado de la Unidad Especial de Rentas, Impuestos y gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca - Oficio No. 1586 con SADE No. 2025044541 - Expediente con radicación No. 0031-25
2. Brindé apoyo a la realización de Segundo Requerimiento solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1587 con SADE No. 2025044536 - Expediente con radicación No. 0257-24
3. Brindé apoyo a la realización de Auto Que Decreta Pruebas No. 0849- Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos se comunicó por medio de correo electrónico 472 con ID No. 38129 – 38130 - Expediente con radicación No. 0257-24
4. Brindé apoyo a la realización de solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1592 con SADE No. 2025044675 - Expediente con radicación No. 0257-24
5. Brinde apoyo a la realización Notificación Personal – medio electrónico al investigado el señor Cristian Duván Rosas Solimán- Mensaje de Datos con ID No. 38133- Expediente con radicación No. 0167-25.
6. Brindé apoyo a la realización de solicitud de información al Registro Único Nacional de Tránsito - Oficio No. 1620, enviado por Correo Físico 472- Expediente con radicación No. 0031-25
7. Brindé apoyo a la realización de solicitud de información al Secretario de Movilidad y Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca, al señor Diego

Alejandro Murillo Riascos - Oficio No. 1619 Con SADE No. 2025045624
Expediente con radicación No. 0031-25

8. Brindé apoyo a la realización de la Declaración Juramentada del señor Juan David García Guerrero – Acta No. 0060 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24
9. Brinde apoyo a la realización de Resolución de Archivo Definitivo No. 0220 – Investigado Darío Arnulfo Morales Franco- Comunicado por medio de correo electrónico con ID No. 38708 -Expediente con radicación No. 0228-24
10. Brindé apoyo a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Sandra Milena Cerón Jara – Acta No. 0064 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24
11. Brindé apoyo a la realización de Auto de Prórroga de Términos de Investigación Disciplinaria – Investigado Cristian David Manjarres Verdugo – Comunicado por medio electrónico con ID No. 39348- Expediente con radicación No. 0031-25
12. Brindé apoyo a la realización de Auto Que Decreta Pruebas No. 0923– Investigado Cristian Duván Rosales Solimán - se comunicó por medio de correo electrónico 472 con ID No. 39371- Expediente con radicación No. 0167-25
13. Brindé apoyo a la realización de Tercer Requerimiento solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1723 con SADE No. 2025050149 - Expediente con radicación No. 0257-24
14. Brindé apoyo a la realización de Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 0939 – Investigado el señor Wilson Leonardo Rosales García – Se comunicó la Procuraduría General de la Nación con Oficio No. 1741 – Se comunico a la Vice Procuraduría General de la Nación con Oficio No. 1740 - Expediente con radicación No. 0240-25
15. Brindé apoyo al envió de Citaciones para Notificación Personal al Investigado el señor Wilson Leonardo Rosales García- con Oficios No. 1742 - 1743 con SADE No. 2025050662 - Expediente con radicación No. 0240-25
16. Brindé apoyo a la realización de Requerimiento solicito de información a la Secretario del Despacho de la Secretaria de Movilidad y Transporte – El señor Iván Arboleda - Oficio No. 1744 con SADE No. 2025050659 - Expediente con radicación No. 0240-25
17. Brinde apoyo a la realización de Auto Despacho Comisorio a la Comisaria de Familia No. 0963 –Investigado Cristian Duván Rosas Solimán - Comunicado

por medio de correo electrónico con ID No. 39937, 39953, 39954 y 39955 - Expediente con radicación No. 0167-25

18. Brindé apoyo a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Leydined Bubú Trochez – Acta No. 0074 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
19. Brindé apoyo a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Rubiela Rivera Machín – Acta No. 0075 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
20. Brindé apoyo a la realización de la Declaración Juramentada del señor Alfonso Trochez Campo – Acta No. 0077 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
21. Brinde apoyo a la realización de Auto Despacho Comisorio a la Personería del Municipio de Candelaria No. 0976 –Investigado Cristian Duván Rosas Solimán - Comunicado por medio de correo electrónico con ID No. 40544, 40545 y 40546 -Expediente con radicación No. 0167-25

INFORME CUALITATIVO.

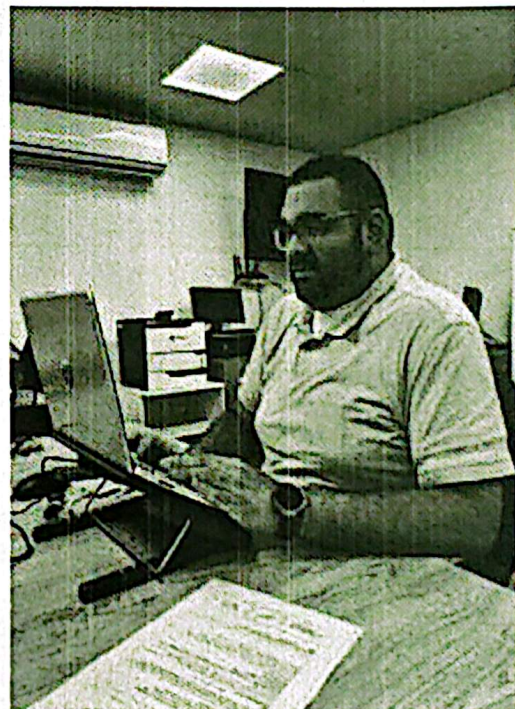
Presento Informe cualitativo del Contrato No. 1.05.17.13-18099, en el cual se evidencia el resultado del análisis jurídico y determinación de la viabilidad de proferir las siguientes decisiones de procesos disciplinarios asignados:

1. Expediente con radicación No. 0257-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Resolución de Archivo Definitivo.
2. Expediente con radicación No. 0167-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria.
3. Expediente con radicación No. 0017-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinar si es posible proyectar Resolución de Archivo Definitivo y/o Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
4. Expediente con radicación No. 0255-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria.
5. Expediente con radicación No. 0269-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria.
6. Expediente con radicación No. 0283-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Indagación Previa.

7. Expediente con radicación No. 0031-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto Decreta Pruebas.
8. Expediente con radicación No. 0162-22, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Avoca Conocimiento.
9. Expediente con radicación No. 0102-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Avoca Conocimiento.
10. Expediente con radicación No. 0229-22, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
11. Expediente con radicación No. 0231-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
12. Expediente con radicación No. 0245-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos.

En consecuencia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2025.

ANEXO FOTOGRÁFICO.



MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR
CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 9

Fecha:	15	de	Diciembre	De	2025
--------	----	----	-----------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato número:	1.05.17.13-18099	de 03 de Diciembre de 2025

Disponibilidad 5500006741 del 18/11/2025 y Registro presupuestal: 5600098368 del 04/12/2025

Eje, Objetivo, Meta y Componente del Plan de Desarrollo que será atendida con este contrato:

Línea estratégica 4 – Valle Territorio de Vida / MP 4501001052503007 - Instruir 250 investigaciones Disciplinarias en fase de Instrucción en cada Vigencia durante el periodo de gobierno 2024 - 2027

RUBRO: 13111109/1157/2320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/11 Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/ OFIC CONTROL DISC I / Servicios prestados/ Lucha contra la corrupción/ sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, que se promuevan contra servidores exservidores públicos de la gobernación del valle del cauca - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

ELEMENTO PEP: PI44-102401/1/1/01/11, Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la gobernación del valle del cauca.

OBJETIVO GENERAL: Propósito desarrollar la gestión disciplinaria desde el proceso de instrucción frente a los servidores y exservidores públicos de la gobernación del Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Mejorar la capacidad de respuesta en el ejercicio de la acción disciplinaria sobre conductas presuntamente irregulares de los servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Meta, actividad e impacto del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

PROGRAMAS: 45- Un gobierno más Moderno y transparente

Meta: 45010 – Conservar por Encima de 97 Puntos el índice de desempeño Departamental de Talento Humano de la Gobernación del Valle del Cauca.

Actividad: Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la gobernación del valle del cauca.

Impacto: El proyecto de inversión contribuye a que la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción aumente su capacidad de respuesta con oportunidad, eficiencia y eficacia frente a la cantidad de quejas interpuestas por la ciudadanía y las partes interesadas que redundan en el inicio y trámite de las respectivas investigaciones disciplinarias.

Objeto del contrato: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado Especializado, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la gestión Disciplinaria en fase de instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil, los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca.

Supervisor.	OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO. CC. 6.321.514 de GUACARÍ (V) PROFESIONAL UNIVERSITARIO - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 PISO 2 TELÉFONO 620 00 00 EXT. 2740

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 9

MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR
C.C. 1.130.677.561 de SANTIAGO DE CALI (V)
Contratista. AVENIDA 2 NORTE No. 7 N – 55, EDIFICIO CENTENARIO No. 2, OFICINA No. 307, DE SANTIAGO DE CALI.
CELULAR: 316 755 94 66

OBJETIVO DEL INFORME

El objeto de esta reunión es dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado durante Diciembre de 2025 en la ejecución del contrato No. 1.05-17.13-18099 del 03 de Diciembre de 2025.

Por lo que se concluye que las obligaciones del contrato No. 1.05-17.13-18099 del 03 de Diciembre de 2025, durante el mes de Diciembre de 2025, fueron cumplidas a cabalidad y **RECIBIDA a ENTERA SATISFACCIÓN** por el Departamento del Valle del Cauca y de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.

- A. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 01 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de decretar pruebas, continuar con el desarrollo de la investigación a través de prórrogas de los términos, cerrar la investigación y correr traslado para alegatos precalificatorios, proferir resolución de archivo definitivo y/o proferir auto de formulación de cargos respecto de los expedientes que se le hayan asignado por comisión y que ya se encuentran en curso procesal. Así mismo, para el pago de la cuota 01 el contratista se obliga a:
- (1) Brindar apoyo jurídico en la práctica probatoria, la sustanciación de los expedientes que le sean asignados, la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, resoluciones de archivo, y autos de formulación de cargos aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021.
 - (2) Brindar apoyo jurídico en la proyección de las decisiones a que haya lugar en el marco de la defensa judicial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción respecto de las acciones de tutela que formulen los sujetos procesales, intervinientes, entidades públicas y/o privadas de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y el Código General del Proceso.
 - (3) Brindar apoyo jurídico a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción en la presentación de informes cualitativos y cuantitativos que sean requeridos por solicitud de los entes externos de control, las autoridades judiciales y/o por la Administración Departamental.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 9

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

B. La actividad específica que se cumplirá únicamente para reali el pago de la cuota 02 consiste en que el contratista se oblig presentar un informe cualitativo que le permita a la enti determinar la viabilidad de proferir auto inhibitorio, auto remisión por competencia, auto de apertura de indagación pre y/o auto de apertura de investigación disciplinaria respecto de expedientes que se le entreguen para reparto, previa comisión Jefe (a) de Oficina.

Porcentaje de cumplimiento.

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de Diciembre de 2025 **100%**

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo. **100%**

Otras consideraciones.

Sugerencias		
sugerencia	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Se ejecutaron en un **Ciento por Ciento (100%)**, de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo de Diciembre de 2025 para un total de ejecución del contrato del **cien por ciento (100%)**, de acuerdo con lo convenido en el objeto del contrato y bajo las destrezas del contratista.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 9

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE 2025.

1. El contratista Brindó apoyo a la realización de solicitud de información al sugerente de gestión de Cobranzas el señor Henry Devia Prado de la Unidad Especial de Rentas, Impuestos y gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca - Oficio No. 1586 con SADE No. 2025044541 - Expediente con radicación No. 0031-25.
2. El contratista Brindó apoyo a la realización de Segundo Requerimiento solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1587 con SADE No. 2025044536 - Expediente con radicación No. 0257-24.
3. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto Que Decreta Pruebas No. 0849- Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos se comunicó por medio de correo electrónico 472 con ID No. 38129 – 38130 - Expediente con radicación No. 0257-24.
4. El contratista Brindó apoyo a la realización de solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1592 con SADE No. 2025044675 - Expediente con radicación No. 0257-24.
5. El contratista Brindó apoyo a la realización Notificación Personal – medio electrónico al investigado el señor Cristian Duván Rosas Solimán- Mensaje de Datos con ID No. 38133- Expediente con radicación No. 0167-25.
6. El contratista Brindó apoyo a la realización de solicitud de información al Registro Único Nacional de Tránsito - Oficio No. 1620, enviado por Correo Físico 472- Expediente con radicación No. 0031-25.
7. El contratista Brindó apoyo a la realización de solicitud de información al Secretario de Movilidad y Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca, al señor Diego Alejandro Murillo Riascos - Oficio No. 1619 Con SADE No. 2025045624 Expediente con radicación No. 0031-25.
8. El contratista Brindó apoyo a la realización de la Declaración Juramentada del señor Juan David García Guerrero – Acta No. 0060 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
9. El contratista Brindó apoyo a la realización de Resolución de Archivo Definitivo No. 0220 –Investigado Darío Arnulfo Morales Franco- Comunicado por medio de correo electrónico con ID No. 38708 - Expediente con radicación No. 0228-24.
10. El contratista Brindó a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Sandra Milena Cerón Jara – Acta No. 0064 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
11. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto de Prórroga de Términos de Investigación Disciplinaria – Investigado Cristian David Manjarres Verdugo – Comunicado por medio electrónico con ID No. 39348- Expediente con radicación No. 0031-25.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 9

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

12. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto Que Decreta Pruebas No. 0923– Investigado Cristian Duván Rosales Solimán - se comunicó por medio de correo electrónico 472 con ID No. 39371-Expediente con radicación No. 0167-25.
13. El contratista Brindó apoyo a la realización de Tercer Requerimiento solicito de información a la Secretaria de Despacho la señora Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga - Oficio No. 1723 con SADE No. 2025050149 - Expediente con radicación No. 0257-24.
14. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 0939 – Investigado el señor Wilson Leonardo Rosales García – Se comunicó la Procuraduría General de la Nación con Oficio No. 1741 – Se comunico a la Vice Procuraduría General de la Nación con Oficio No. 1740 - Expediente con radicación No. 0240-25.
15. El contratista Brindó apoyo al envió de Citaciones para Notificación Personal al Investigado el señor Wilson Leonardo Rosales García- con Oficios No. 1742 - 1743 con SADE No. 2025050662 - Expediente con radicación No. 0240-25.
16. El contratista Brindó apoyo a la realización de Requerimiento solicito de información a la Secretario del Despacho de la Secretaria de Movilidad y Transporte – El señor Iván Arboleda - Oficio No. 1744 con SADE No. 2025050659 - Expediente con radicación No. 0240-25.
17. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto Despacho Comisorio a la Comisaria de Familia No. 0963 –Investigado Cristian Duván Rosas Solimán - Comunicado por medio de correo electrónico con ID No. 39937, 39953, 39954 y 39955 -Expediente con radicación No. 0167-25.
18. El contratista Brindó apoyo a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Leydined Bubú Trochez – Acta No. 0074 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
19. El contratista Brindó apoyo a la realización de la Declaración Juramentada de la señora Rubiela Rivera Machín – Acta No. 0075 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
20. El contratista Brindó apoyo a la realización de la Declaración Juramentada del señor Alfonso Trochez Campo – Acta No. 0077 – Investigado el señor Aníbal Bubú Ramos - Expediente con radicación No. 0257-24.
21. El contratista Brindó apoyo a la realización de Auto Despacho Comisorio a la Personería del Municipio de Candelaria No. 0976 –Investigado Cristian Duván Rosas Solimán - Comunicado por medio de correo electrónico con ID No. 40544, 40545 y 40546 -Expediente con radicación No. 0167-25.

Se verificaron las actividades desarrolladas durante el mes Diciembre de 2025, a través del informe de gestión final entregado por el contratista que reposa en los archivos de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, de la misma manera se evidenciaron las actividades mediante el informe entregado por la jefa del despacho.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 9

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con la Ley 1952 de 2019 y el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, las normas de calidad y Gestión Documental
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El Expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** Los procesos contractuales y demás documentos del proceso se encuentran debidamente publicados en el SECOP II
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** el contratista ha cumplido con el aporte de los certificados de SALUD (sanitas EPS), PENSIÓN (Protección) y ARL (Positiva), con fecha del 07 de Diciembre de 2025, según la cláusula del contrato y decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y 948 de 2018, la Ley 1753, Artículo 135 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 9

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$ 7.500.000				
Valor Adiciones	\$0				
Reajustes	\$0				
Actualización de precios	\$0				
Valor Total del Contrato	\$ 7.500.000				
Valor pagado	\$0				
Valor causado que no se ha pagado	\$7.500.000				
Valor total ejecutado	\$7.500.000				
Valor saldo por ejecutar	\$0				
Intereses moratorios	\$0				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02 Versión 02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 8 de 9
---	--	---

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

La causación de la **Cuota Primera y única** – Primera por la ejecución del contrato se contabilizará en el sistema financiero SAP del mes de Diciembre de 2025

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONA, CUENTA CON EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, Y LOS PAGOS SE REALIZAN DE ACUERDO A LO PACTADO Y COMO SE APLICA EN EL PAC.
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:** NO APLICA
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:** NO APLICA
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:** NO APLICA
- **Costo de actividades por entregables:** NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 9

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública y los respectivos manuales aplicables.

El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, y ARL según la cláusula Segunda, punto G y la Ley 1122 artículo 18 de 2007, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3,4,2,5,1 del Decreto # 0734 de 2012, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

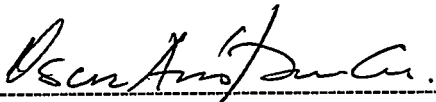
INFORME SOBRE SANCIONES

El contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Según la Cláusula 30 Veeduría: este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Modificada por la ley 1150 de 2007 el Decreto. 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003.

Fecha del próximo informe	Día:	De	Mes:	de	
Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (15 días del mes de Diciembre de 2025)					
15	días del mes de	Diciembre	de	2025	


 Nombre: OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO
 CC. 6.321.514 de GUACARÍ (V)
 SUPERVISOR

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2025.

Doctor

OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO.

Supervisor

Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.

Referencia: Informe Cualitativo.

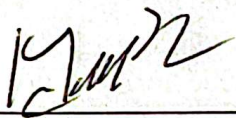
Cordial saludo,

Presento Informe cualitativo del Contrato No. 1.05.17.13-18099, en el cual se evidencia el resultado del análisis jurídico y determinación de la viabilidad de proferir las siguientes decisiones de procesos disciplinarios asignados:

1. Expediente con radicación No. 0257-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Resolución de Archivo Definitivo.
2. Expediente con radicación No. 0167-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Cierre de Investigación Disciplinaria.
3. Expediente con radicación No. 0017-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó si es posible proyectar Resolución de Archivo Definitivo y/o Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
4. Expediente con radicación No. 0255-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria.
5. Expediente con radicación No. 0269-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria.
6. Expediente con radicación No. 0283-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Indagación Previa.
7. Expediente con radicación No. 0031-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto Decreta Pruebas.
8. Expediente con radicación No. 0162-22, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Avoca Conocimiento.

9. Expediente con radicación No. 0102-25, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Avoca Conocimiento.
10. Expediente con radicación No. 0229-22, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
11. Expediente con radicación No. 0231-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos.
12. Expediente con radicación No. 0245-24, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de Pliego de Cargos.

En consecuencia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.



MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR.
CONTRATISTA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 1130677561		ROJAS SALAZAR MARIO ANDREY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 45 Norte # 2 C - 26	CALI-VALLE	3167559466

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pensión	2025-11	Periodo Salud	2025-11
Fecha límite de pago	2025/12/15	Fecha de pago	2025/12/01
Días de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES

Valor a pagar	\$413,300
Intereses de mora	\$0
Saldos e incapacidades	\$0
Valor total	\$413,300

DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Clave planilla	9495775451
Clave de pago	1971641420
Banco	BANCOLOMBIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1130677561		ROJAS SALAZAR MARIO ANDREY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 45 Norte # 2 C - 26	CALI-VALLE	3167559466	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1971641420	9495775451	I	2025/12/15	2025/12/01	BANCOLOMBIA	0	\$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
1	CC	1130677561	ROJAS SALAZAR MARIO ANDREY																230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000		0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0		\$0	\$0	No	\$413,300	
Total Afiliados(1)																					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000				\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0	\$0			\$413,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1130677561		ROJAS SALAZAR MARIO ANDREY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 45 Norte # 2 C - 26	CALI-VALLE	3167559466	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1971641420	9495775451	I	2025/12/15	2025/12/01	BANCOLOMBIA	0	\$413,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR identificado con CC. 1130677561 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399029

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/12/05	Fecha inicio contrato	2025/12/04
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2025/12/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09122025M1130677561R947895**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006741
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 18.11.2025
Página 1 de 2

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA *

Ítem: 1 Valor: 73.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/11: Reintegros Devoluci/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/Sustanciar e Instru

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/11

Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Ítem: 2 Valor: 9.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/12: Reintegros Devoluci/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/Efectuar la organiz

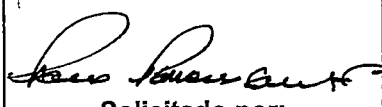
Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/12

Efectuar la organización, control y conservación de los documentos de archivo derivados de los procesos disciplinarios desarrollados en fase de instrucción

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Importe Total: La Suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Valor: 90.750.000 COP


Solicitado por:
POLA PATRICIA QUINTERO
CUBILLO


Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUCC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

() *

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006741
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 18.11.2025
Página 2 de 2

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA *

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Item: 3 Valor: 8.250.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/12: Reintegros Devoluci/OFIC CONTROL DISC II/Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/Efectuar la organiz

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/12

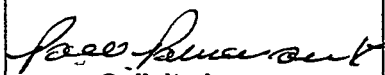
Efectuar la organización, control y conservación de los documentos de archivo derivados de los procesos disciplinarios desarrollados en fase de instrucción

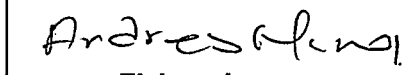
Posicion Presupuestaria: 2-320202008

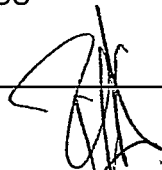
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052202

Importe Total: La Suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Valor: 90.750.000 COP


Solicitado por:
POLA PATRICIA QUINTERO
CUBILLO


Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos
ROJAS SALAZAR

Nombres
MARIO ANDREY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.95

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 MAR 1988

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
GUACARI (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
23 AGO 2006, CALI

Fecha de expiración
25 OCT 2033

NUIP 1.130.677.561

Firma



029642195

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL029642195031001<<<<<<<<<<
8803089M3310252COL1130677561<8
ROJAS<SALAZAR<<MARIO<ANDREY<<<

Certificación Bancaria

Domingo, 07 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR identificado(a) con CC 1130677561, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07700006478	2023-09-21	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Mario Andrey Rojas Salazar, identificado(a) con CC número 1130677561, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1130677561
NOMBRES Y APELLIDOS	Mario Andrey Rojas Salazar
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	08/03/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1130677561 MARIO ANDREY ROJAS
SALAZAR Desde 01/09/2022 - Vigente

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ROJAS SALAZAR MARIO ANDREY** identificado(a) con **CC** número **1.130.677.561** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 31 de mayo de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 07 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 11

Nombre de la Dependencia:	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN
Nombre del Contratista.	MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR
Cedula de Ciudadanía Contratista	1.130.677.561
Numero de Contrato	1.05.17.13 - 18099
Tipo Contrato	Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

META DE RESULTADO: MR45010 – CONSERVAR POR ENCIMA DE 97 PUNTOS EL INDICE DE DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado Especializado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista brindará el apoyo jurídico aplicando sus conocimientos con plena observación del Código General Disciplinario, modificado por la Ley 2094 de 2021, se orientará por la jurisprudencia del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional, la doctrina de la Procuraduría General de la Nación y respetará las garantías del debido proceso y derecho de defensa de quienes intervienen en la actuación disciplinaria.

CLÁUSULA SEGUNDA.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 11

del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Ley 734 de 2002 y sus concordantes, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Oficina de Control Disciplinario Interno, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuará el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Oficina de Control Disciplinario Interno para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 11

Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- A. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 01 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de decretar pruebas, continuar con el desarrollo de la investigación a través de prórrogas de los términos, cerrar la investigación y correr traslado para alegatos precalificatorios, proferir resolución de archivo definitivo y/o proferir auto de formulación de cargos respecto de los expedientes que se le hayan asignado por comisión y que ya se encuentran en curso procesal. Así mismo, para el pago de la cuota 01 el contratista se obliga a: (1) Brindar apoyo jurídico en la práctica probatoria, la sustanciación de los expedientes que le sean asignados, la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, resoluciones de archivo, y autos de formulación de cargos aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. (2) Brindar apoyo jurídico en la proyección de las decisiones a que haya lugar en el marco de la defensa judicial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción respecto de las acciones de tutela que formulen los sujetos procesales, intervinientes, entidades públicas y/o privadas de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y el Código General del Proceso. (3) Brindar apoyo jurídico a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción en la presentación de informes cualitativos y cuantitativos que sean requeridos por solicitud de los entes externos de control, las autoridades judiciales y/o por la Administración Departamental.
- B. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 02 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de proferir auto inhibitorio, auto de remisión por competencia, auto de apertura de indagación previa y/o auto de apertura de investigación disciplinaria respecto de los expedientes que se le entreguen para reparto, previa comisión del Jefe (a) de Oficina.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 11

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5500006741 de 18 de noviembre de 2025 por valor de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$90.750.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2025, Posición Presupuestaria: 2-320202008- Servicios prestados a las empresas y servicios de, Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/11 – Cuenta Mayor: 5507052201. apropiación presupuestal 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/11: REINTEGROS DEVOLUCI/ OFIC CONTROL DISC/ Servicios prestados/Lucha contra la corrupcio/

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE, el cual se pagará en dos (2) cuotas así: Una primera cuota por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE que se supedita al cumplimiento de la actividad específica contenida en el literal A) de las especificaciones del objeto y una segunda cuota por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE que se supedita al cumplimiento de la actividad específica contenida en el literal B) de las especificaciones del objeto, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 11

CLÁUSULA NOVENA.SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1138 de 2016, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA.MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e.) de la cláusula anterior.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 11

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 7 de 11

suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Oficina de Control Disciplinario Interno, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 11

que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** Oficina de Control Disciplinario Interno, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 9 de 11
--	---	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:

En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, se le harán llegar al Palacio de San Francisco Piso 2 Gobernación del Valle del Cauca, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en Avenida 2 Norte N° 7 Norte -55, Edificio Centenario N° 2, oficina 307, correo electrónico: marioandrey.rs@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENO. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 10 de 11
--	---	---

proviene ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1) Vinculados** por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2) Incluidos** en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3) Condenados** por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión será hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 11 de 11

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: David Narvaez Bacca, Líder de Programa 
Aprobó: Pola Patricia Quintero Cubillos, Jefe de Oficina 

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8673766
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido (3/12/2025 7:25:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	1.05.17.13-18099
Objeto del contrato	Prestar los Servicios Profesionales como Abogado Especializado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 4:30 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCIÓN



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



MARS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1130677561

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR	MARIO ABNDREY ROJAS SALAZAR	Ahorros	07700006478

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR	3/12/2025 7:44:25 PM
por: ANDREY ROJAS SALAZAR	Fecha de aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	3/12/2025 10:24:33 PM
por: POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	Fecha de aprobación: PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Proceso de Contratación	1.05.17.13-18099
Título de la oferta	000
Cuantía del contrato	7.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Sí ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☒ No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
Plan de pagos:	☐ Pago 001	50	3.750.000,00	-	Editar
	☐ Pago 002	50	3.750.000,00	-	Editar
Total: 100%					

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8673766
 Proveedor MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR
 Creado por

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8673766							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 7.500.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	HONORARIOS	1,00	UN	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00
2	CO1.PCONTR.8673766							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 7.500.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	HONORARIOS	1,00	UN	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐

Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de ContratoFase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 8. INVITACION MARIO ANDREY.pdf	8. INVITACION MARIO ANDREY.pdf	(detalle)
☐ DOCUMENTOS UNIDOS MARIO.pdf	DOCUMENTOS UNIDOS MARIO.pdf	(detalle)
☐ HOJA DE VIDA MARIO ANDREY.pdf	HOJA DE VIDA MARIO ANDREY.pdf	(detalle)
☐ 1. AUTORIZACION MARIO ANDREY.pdf	1. AUTORIZACION MARIO ANDREY.pdf	(detalle)
☐ 9. PROPUESTA MARIO ANDREY.pdf	9. PROPUESTA MARIO ANDREY.pdf	(detalle)
☐ 10. CONSULTA MARIO ANDREY.pdf	10. CONSULTA MARIO ANDREY.pdf	(detalle)
☐ 11. IDONEIDAD - MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR.pdf	11. IDONEIDAD - MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR.pdf	(detalle)
☐ 12. CONCEPTO JURIDICO MARIO ANDREY ROJAS.pdf	12. CONCEPTO JURIDICO MARIO ANDREY ROJAS.pdf	(detalle)
☐ 13. COMPLEMENTO MARIO ANDREY ROJAS.pdf	13. COMPLEMENTO MARIO ANDREY ROJAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	POLA PATRICIA QUINTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31999493	Guardar y notificar
Supervisor	OSCAR ANDRES DURA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6321514	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	POLA PATRICIA QUINTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31999493	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	3/12/2025 10:24:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Supervisor	OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO	3/12/2025 10:24:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Ordenador del pago	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	3/12/2025 10:24:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

☐ Sí☒ No *

Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No *	7.500.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *	
Total		7.500.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003760023	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 5500006741	CDP	No se ha iniciado	7.500.000 COP	00-00-000-000000	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUCC
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No: 5600098368 Beneficiario: 11306775619 MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR Contrato: 1.05.17.13-18099 Elaboró: Kelly Carabali Mena Plazo: 31.12.2025 CPC: 82199	Fecha de Contab.: 04.12.2025 Estado de Liberación: Contabilizado Página: 1 de 1
---	--

Descripción

1.05.17.13-18099 CONTRATO DEL 03 DICIEMBRE 2025 . OBJETO:

Prestar los Servicios Profesionales como Abogado Especializado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca CDP #5500006741 del 18/11/2025
1.05.17.13-18099 CONTRATO DEL 03 DICIEMBRE 2025 .

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 7.500.000 COP

Apropiación Presupuestal:

13111109/1157/2320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/11 Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupció/Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, que

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 5500006741

Programación PAC

DIC: 7.500.000 COP

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/11

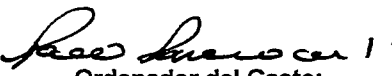
Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exs ervidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

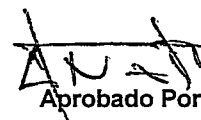
Servicios prestados a las empresas y servicios de

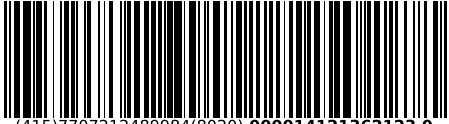
Importe Total: La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

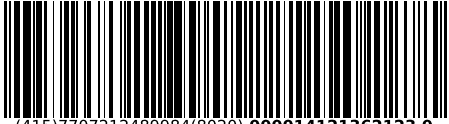
Valor: 7.500.000 COP


Ordenador del Gasto:
POLA PATRICIA QUINTERO C.
C.C.: 31.999.493




Aprobado Por:

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141213621230			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121362123 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 3 0 6 7 7 5 6 1		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 3 0 6 7 7 5 6 1			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1			
31. Primer apellido ROJAS		32. Segundo apellido SALAZAR		33. Primer nombre MARIO		34. Otros nombres ANDREY	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1			
41. Dirección principal CL 45 NORTE 2 C 26 BRR LA MERCED							
42. Correo electrónico marioandrey.rs@gmail.com							
43. Código postal 7 6 0 0 1				44. Teléfono 1 3 1 6 7 5 5 9 4 6 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 7 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8, 0 7, 1 6		48. Código 6 9 1 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5, 0 6, 0 2	
50. Código 8 2 1 1		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ROJAS SALAZAR MARIO ANDREY 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 2 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141213621230		
 (415)7707212489984(8020) 000014121362123 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 3 0 6 7 7 5 6 1		9	Impuestos de Cali		5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 9				82. Nacional
72. Número					
73. Fecha					83. Nacional público
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro	0 3				84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 7 1 6				
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 4 3 5 3 0				85. Extranjero
78. Departamento	7 6				
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				86. Extranjero público
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					87. Extranjero privado
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					